RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PUBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2 Y M1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) EN EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y GESTIONADO POR LA DIRECCION GENERAL DEL IMSERSO.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, se convocó proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en los Grupos Profesionales M3, M2 y M1 en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, gestionado por la Dirección General del IMSERSO.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 3 de abril de 2023, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. -Adjudicar las plazas de los Grupos Profesionales M3, M2 y M1 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicho Anexo se publicará en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales ("www.imserso.es"), en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("http://www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO. - Se deja sin efectos las actuaciones referidas a las personas aspirantes D. Alberto Sancho García, con DNI ***5679** y D. Eduardo Doniga Rubio, con DNI ***9753**, ambos de la especialidad M1-Dirección de Servicios de Restauración, Dª Maria del Pilar Belvis Verdugo, con DNI ***2088** de la especialidad M1-Gestión de Alojamientos Turísticos, D. Luis Hernández Vinuesa, con DNI ***5930** y D. Oscar Ramos Gallego, con DNI ***0841**, ambos de la especialidad M1-Transporte y Logística, al no acreditar en el plazo establecido en el apartado Segundo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función de Pública de 3 de abril de 2023, que están en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el apartado 2.1.3 de la convocatoria del proceso selectivo







Las personas aspirantes D. Jorge Pascual Toledano, con DNI ***5815**, de la especialidad M2-Trabajo Social, D. Nino Ruiz Rubio, con DNI ***4138** y Dª María José Carreño de la Mano, con DNI ***3480**, ambos de la especialidad M1-Dirección de Servicios de Restauración, y Dª Lara Ruiz Caldera, con DNI ***0664**, de la especialidad M1-Transporte y Logística, han presentado renuncia a continuar participando en el proceso selectivo y por lo tanto se dejan sin efectos las actuaciones referidas a estas personas aspirantes.

Por consiguiente, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.8. de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo, se ha procedido a la adjudicación de plazas a las siguientes personas aspirantes que figuran en el Anexo I "Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por acceso libre, por orden de puntuación" de la citada Resolución de 3 de abril de 2023, con la excepción de Dª M. Angeles Roldán Gonzalez, con DNI ***9789**, de la especialidad M1-Direccion de Servicios de Restauración, que ha presentado su renuncia a continuar participando en el proceso selectivo y de D. Antonio Diez Gil, con DNI ***7659**, D. Alberto Carretero Velasco, con DNI ***3597** y Dª Maria Basilisa Ferrero del Río, con DNI ***8021**, todos de la especialidad M1-Dirección de Servicios de Restauración , y Dª Cristina María Fernández Villamediana, con DNI ***1689**, de la especialidad M1-Gestíón de Alojamientos Turísticos, al no aportar, en el plazo establecido, la titulación exigida en el proceso selectivo.

TERCERO. - La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público").

CUARTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales ("www.imserso.es").

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA





Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre) LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Isabel Borrel Roncalés

Sr. Director General del IMSERSO

Sr. Presidente del Tribunal Calificador

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

